



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
Sala Civil Familia

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado: 19001 31 03 004 2021 00001 01
Proceso: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: JHONATAN DAYNER DUARTE QUINTERO – CLARA YANETH TRUJILLO SILVA¹ en nombre propio y en representación de la menor SALOME DUARTE TRUJILLO.²
Demandado: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TAXIS DE PIENDAMO - COOPITAX³ – FERNEY EDUARDO SALAZAR CALAMBAS – MARIA NELLY TRUJILLO DE CANIZALES – SANDRA PATRICIA CALAMBAS PAJA⁴
Llamados en garantía: COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA⁵
Asunto: Acepta renuncia poder – concede término para designar nuevo apoderado.

Popayán, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En memorial que antecede⁶, el Doctor HEBER BERNARDO MÉNDEZ MILLÁN, apoderado de la parte demandante – JHONATAN DAYNER DUARTE QUINTERO y CLARA YANETH TRUJILLO SILVA, quien actúa en nombre propio y en representación de la menor SALOME DUARTE TRUJILLO, presenta renuncia al poder que le fue conferido.

En los términos del artículo 76 del C.G.P., se aceptará la renuncia al poder presentada por el mencionado togado; advirtiendo en todo caso, que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4° ibídem, “*La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido*”.

¹ Por conducto de apoderado: Dr. HEBER BERNARDO MENDEZ MILLAN – correo electrónico: soljuridikhbr@gmail.com. Apoderado sustituto Dr. ALVARO CHAVARRIAGA SILVA – Correo electrónico: alvarriaga@gmail.com - Móvil: 315 554 7322 [Archivo No. 092]

² Fecha de nacimiento: 24 de agosto de 2017 - Conforme al Registro Civil de Nacimiento aportado, a la fecha de admisión del recurso de apelación **la menor tiene 5 años de edad** - Página 114, archivo No. 002

³ La entidad se tuvo por notificada por conducta concluyente, en audiencia del 23 de marzo de 2022 [archivo 56]. Apoderado Dr. JAIRO JOSE MUÑOZ ÑAÑEZ– Correo electrónico: jajomunoz@gmail.com – Móvil: 314 653 4035 [archivo59, folio 25]. Apoderado sustituto: Dr. FABIAN ANDRES MARTINEZ PAZ – La demandada: coopitaxpiendamo@gmail.com - [Archivo No. 059]

⁴ Por conducto de Curador ad-litem de los demandados FERNEY EDUARDO SALAZAR, SANDRA PATRICIA CALAMBAS y MARIA NELLY TRUJILO: Dr. FABRICIO GONZALEZ GRUESO – Correo electrónico: fabricio2690@hotmail.com – fabricio2690@gmail.com - Móvil: 304 2017 9606 [Archivo No. 034]. El curador ad-litem dio contestación a la demanda [archivo No. 043]

⁵ Apoderado: Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA – Apoderada sustituta: Dra. DIANA CAROLINA BURGOS CASTILLO - Correo electrónico: notificaciones@gha.com.co – dburgos@gha.com.co - La llamada en garantía: notificaciones@solidaria.com.co

⁶ Visible en el archivo No. 012 del cuaderno de segunda instancia del expediente digital

Por lo expuesto, la suscrita Magistrada de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán,

RESUELVE

PRIMERO: En los términos del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder presentada por el Doctor HEBER BERNARDO MÉNDEZ MILLÁN, como apoderado de JHONATAN DAYNER DUARTE QUINTERO y CLARA YANETH TRUJILLO SILVA, quien actúa en nombre propio y en representación de la menor SALOME DUARTE TRUJILLO.

SEGUNDO: Adviértase, que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 76 ibidem, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada a los poderdantes en tal sentido.

En consecuencia, comuníquese a JHONATAN DAYNER DUARTE QUINTERO⁷ y CLARA YANETH TRUJILLO SILVA⁸, lo resuelto en el presente proveído, con el fin de que procedan dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, a designar nuevo apoderado que represente sus intereses dentro del proceso, **con la advertencia, que de no proceder en tal sentido, en todo caso, se continuara con el trámite del proceso.**

Por conducto de la Secretaría del Tribunal, notifíquese a las partes lo antes resuelto, atendiendo para todos los efectos, la dirección de correo electrónico reportada en las diligencias.

Notifíquese y cúmplase,



DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN

Magistrada

⁷ Correo electrónico: jhonatandaynerd@gmail.com

⁸ Correo electrónico: clarayanethtrujillosilva@gmail.com